



# Municipalidad Distrital de Santiago

## ACUERDO MUNICIPAL N° 018-2019-MDS

Santiago, 10 de marzo de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 008-2019-MDS/GPP/UF/GMV, sobre ratificación de Proyectos de Inversión priorizados en Presupuesto Participativo e inclusión de proyectos en Sesión de Concejo, Informe N° 038-GPP/MDS-2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto sobre Inclusión de Proyectos de Inversión; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) prescribe que “Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, por Informe N° 008-2019-MDS/GPP/UF/GMV, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de esta entidad edil, refiere que ha realizado el seguimiento y evaluación de los proyectos, los mismos que se encuentran priorizados en presupuestos participativos de años anteriores en forma reiterada y no se realizaron los estudios correspondientes. Asimismo, textualmente señala “Vista la necesidad y las brechas en educación en el Distrito de Santiago que indica el 28% de Infraestructuras Educativa necesita reparación y se tiene una brecha de 68.6% en cuanto a calidad de Infraestructura, se tienen instituciones educativas que no han sido priorizados en ningún presupuesto participativo viene siendo petitorios por parte de la población. Asimismo, se tiene otras ideas de proyectos que deben ser priorizados en presupuesto participativo o en sesión de Concejo para la elaboración de los estudios de pre inversión para realizar gestiones ante otras instituciones para su financiamiento (...)”. En ese sentido, en el listado de ideas de proyectos se encuentra el proyecto “Creación de la Trocha Carrozable Ancaschaca – Cchecopucca y Limite CC. Tantaracalla (Huanoquite).”

Que, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, en su artículo 21°, numeral 21.1) textualmente señala “La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellos propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de sus ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el sector (...)”



# Municipalidad Distrital de Santiago

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° numeral 2) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional “*Diseñar ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial*”

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Formulación del Proyecto de Inversión “**CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ANCASCHACA – CHECOPUCCA Y LIMITE CC. TANTARACALLA (HUANOQUITE)**” Por la Unidad Formuladora de Proyecto de esta entidad edil, como cartera para su financiamiento con otras entidades o la ejecución con diferentes recursos.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Unidad Formuladora, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta. Consecuentemente póngase en conocimiento al Gerente Municipal el presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ICAA/SEC. GRAL.  
Gerencia Municipal  
GSM  
UTEA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO  
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
Mgt. Fermin García Fuentes  
ALCALDE